

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 18 NOV 2014

Señor
Luis Fernando Cabrera Falla
revisoria123@hotmail.com
Tel. 386-3980

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	11 de septiembre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP	2014- 490– CONSULTA
Tema	¿En qué cuenta PUC se registran los ingresos operacionales de una prestadora de servicios temporales?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

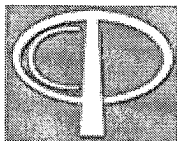
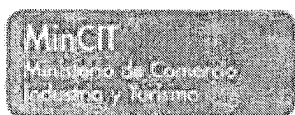
"Necesito me asesoren en el sentido de identificar una cuenta PUC para los ingresos operacionales de una empresa de servicios temporales."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

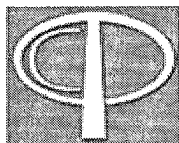
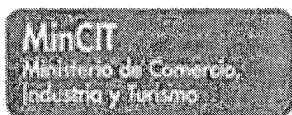
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2650 de 1993, Plan Único de Cuentas para Comerciantes, "PUC", los ingresos operacionales de las empresas de servicios temporales por el suministro de personal temporal se registran en la cuenta 415560 Ingresos-Operacionales-Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler- Dotación de personal.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón.
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 18 NOV 2014

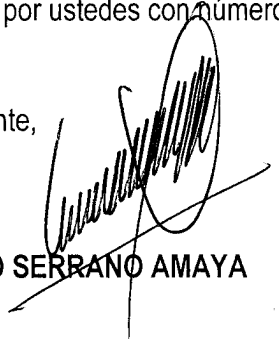
Doctora
LUZ MILA VARGAS HERRERA
Directora Jurídica
UAE- Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 a 21
644-4450
info@jcc.gov.co

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	11 de septiembre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP	2014- 490- CONSULTA
Tema	¿En qué cuenta PUC se registran los ingresos operacionales de una prestadora de servicios temporales?

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señor Luis Fernando Cabrera Falla, trasladada por ustedes con número de radicado 23094-14 de fecha 3 de septiembre de 2014.

Cordialmente,


GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero

Anexo: Lo anunciado en 4 folio(s)

